



PROGRAMA DOCENTIAZ  
Programa de evaluación de la actividad docente del  
profesorado de la UPV/EHU

## **QUINTA CONVOCATORIA DE LA FASE EXPERIMENTAL**

Septiembre del 2014



## 1. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

La quinta convocatoria experimental del programa DOCENTIAZ tiene como finalidad principal reconocer y mejorar la calidad de la actividad docente del profesorado de la UPV/EHU y facilitar un procedimiento que aporte una información fiable y contrastada sobre dicha actividad docente.

Se pretende, a su vez, contar con un periodo experimental para apoyar a la UPV/EHU en la mejora de la aplicación informática DOCENTIAZ, la cual permite mecanizar el acceso a la información requerida por el programa y el tratamiento de la misma.

Por lo tanto, la finalidad del programa es exclusivamente formativa y persigue mejorar la calidad de la docencia.

## 2. DESTINATARIOS DE LA CONVOCATORIA

La presente convocatoria -de carácter voluntario- está destinada al conjunto del personal docente e investigador de la UPV/EHU que reúna las condiciones de participación consideradas en este programa. El profesorado que participó en las anteriores ediciones queda excluido de esta convocatoria.

### a) Profesorado funcionario de carrera, laboral permanente o contratado estable (pleno y agregado) y colaborador permanente:

1. Para que el profesor o profesora perteneciente a este colectivo pueda presentarse a la presente convocatoria es requisito el haber mantenido una relación contractual con la UPV/EHU durante al menos cinco años y
2. Haber desarrollado en ese periodo un encargo docente de:
  - 75 créditos para el profesorado que ejerce su docencia a dedicación completa y haber recabado la opinión del alumnado al menos en el 50% de las asignaturas objeto de encuesta en cada curso académico del periodo evaluado.
  - 45 créditos para el profesorado que ejerce su docencia a dedicación parcial y haber recabado la opinión del alumnado al menos en el 50% de las asignaturas objeto de encuesta en cada curso académico del periodo evaluado.
  - 45 créditos para el profesorado que está exento de docencia por motivo de dedicación a cargo académico y haber recabado la opinión del alumnado al menos en el 50% de las asignaturas objeto de encuesta en cada curso académico del periodo evaluado.

El periodo objeto de evaluación del profesorado perteneciente a este colectivo será el correspondiente a los últimos cinco cursos con créditos reconocidos en GAUR, siendo el último curso evaluado el 2012/13. Si no se alcanzan los créditos exigidos, se ampliará el periodo de evaluación hasta alcanzar el mínimo requerido.

En el caso de que se observe un cambio de dedicación, el encargo docente mínimo se calculará proporcionalmente, conforme a la siguiente fórmula:

$$\frac{(añosacompleta * EDMínimoacompleta) + (añosaparcialoconc arg o * EDMínimoaparcial)}{añosdelperiododeevaluación}$$

*añosacompleta* = Número de años en los que se ha impartido docencia con dedicación completa.

*EDMínimoacompleta* =Número de créditos mínimo que se exige en el programa si la dedicación es completa (75).

*añosaparcialoconc arg o* = Numero de años en los que se ha ocupado un cargo o se ha tenido dedicación parcial en docencia.

*EDMínimoaparcial* =Número de créditos mínimo que se exige en el programa si la dedicación es parcial o si se ha ocupado un cargo (45).

*añosdelperiododeevaluación* =Número de años que conforman el periodo objeto de evaluación.

#### **b) Profesorado cuyo contrato sea temporal (adjunto, colaborador, laboral interino y asociado):**

1. El primer requisito para el profesorado perteneciente a este colectivo es el haber mantenido una relación contractual con la UPV/EHU un mínimo de tres años y haber recabado la opinión del alumnado al menos en el 50% de las asignaturas objeto de encuesta en cada curso académico del periodo evaluado y
2. el segundo, consiste en haber desarrollado en ese periodo un encargo docente mínimo de 36 créditos.

El periodo objeto de evaluación del profesorado contratado temporal oscilará entre un mínimo de tres y un máximo de cinco cursos académicos, según la duración del contrato, correspondientes a los últimos cursos con créditos reconocidos en GAUR, siendo el último curso evaluado el 2012/13. Si no se alcanzan los créditos exigidos, se ampliará el periodo de evaluación hasta alcanzar el mínimo de créditos.

El profesorado cuyo contrato sea temporal y que en el momento de la solicitud no tuviera relación contractual con la UPV/EHU, podrá participar en el programa DOCENTIAZ siempre y cuando se cumplan los requisitos exigidos.

Se excluye la docencia impartida en otras instituciones de Enseñanza Superior o en Títulos no oficiales (dígase los Títulos Propios de la UPV/EHU).

### **3. PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES**

El plazo de presentación de solicitudes será **del 26 de septiembre al 17 de octubre de 2014, ambos inclusive**. El profesor o profesora que desee participar introducirá su LDAP en la siguiente dirección [https://lgpx09.lg.ehu.es/Exp\\_Docentiazv5.nsf](https://lgpx09.lg.ehu.es/Exp_Docentiazv5.nsf) y la aplicación informará al profesor o la profesora si cumple con los requisitos exigidos en el programa.

En caso afirmativo, seguidamente se activarán los datos de la solicitud de evaluación y el profesor o la profesora deberá elegir una asignatura para la posterior elaboración del Autoinforme. El profesor o la profesora deberá adjuntar la Guía del Estudiante de la asignatura elegida (la guía que el profesor o la profesora entrega a su alumnado). Se recomienda que la asignatura elegida sea representativa del desempeño docente del profesor o profesora. La asignatura elegida deberá reunir los siguientes requisitos mínimos:

- un mínimo de cinco estudiantes matriculados
- el docente o la docente haya impartido al menos el 30% de los créditos que componen la asignatura, y, que esta docencia alcance un crédito.
- se excluye la docencia impartida en Doctorado, Practicum, Proyectos Fin de Carrera, de Grado o de Máster y Aulas de la Experiencia.

El profesor o la profesora interesada darán el visto bueno a los datos de la solicitud de evaluación y automáticamente quedarán registrados en el programa informático. Si el profesorado detecta errores en el encargo docente debe ponerse en contacto con su departamento y si se refieren a las horas de reducción o licencia, con la sección de personal. En cualquier caso, el profesorado puede continuar rellenando el autoinforme, ya que una vez corregidos los datos se reflejará automáticamente en la aplicación.

El profesor o la profesora contarán de plazo **hasta el 14 de noviembre de 2014** para cumplimentar el Autoinforme, para lo cual seguirán las instrucciones recogidas en el manual DOCENTIAZ y en el manual de usuario de la aplicación DOCENTIAZ.

La solicitud cursada con la Guía del estudiante de la asignatura seleccionada para la elaboración del Autoinforme se remitirá a la Comisión de Calidad del Centro al que el profesor o profesora esté adscrito. La Comisión de Calidad del Centro, o en su caso, la Comisión encargada de emitir el Informe DOCENTIAZ en el Centro cumplimentará el informe por vía telemática para el **12 de diciembre de 2014**.

#### 4. PROCESO DE EVALUACIÓN

La Comisión Universitaria de Evaluación Docente (CUED/IEUB), nombrada por el Rector y ratificada por el Consejo de Gobierno, tendrá acceso telemático a los expedientes con la información generada por el profesorado, la Comisión de Calidad de cada Centro y el alumnado. La CUED/IEUB contará con un plazo mínimo de tres meses para analizar la información y emitir un informe al profesor o a la profesora, respetando los principios de protección de datos de carácter personal.

#### 5. ELABORACIÓN Y DIFUSIÓN DE LOS INFORMES FINALES DE EVALUACIÓN

El Informe final del profesor o de la profesora incluye una valoración cuantitativa acerca de cada una de las dimensiones, así como una valoración cualitativa final sobre la actuación docente del profesor o de la profesora en la que se destacan aquellas prácticas merecedoras de reconocimiento. El Informe final del profesor o de la profesora tendrá un máximo de 120 puntos.

- Evaluación desfavorable: se considera evaluación desfavorable aquella que obtiene menos de **50** puntos en el Informe final del profesor o de la profesora.
- En la evaluación favorable se cuentan tres categorías:
  1. Evaluación aceptable: se considera evaluación aceptable aquella que obtiene entre **50 y 70** puntos en el Informe final del profesor o de la profesora.
  2. Evaluación notable: se considera evaluación notable aquella que obtiene más de **70 hasta 90** puntos en el Informe final del profesor o de la profesora.
  3. Evaluación excelente: se considera evaluación excelente aquella que obtiene más de **90 puntos** en el Informe final del profesor o de la profesora.

En caso de obtener una evaluación favorable, la calificación obtenida tendrá validez durante los próximos cinco años, tras los cuales el profesor o la profesora deberá presentarse nuevamente al programa para valorar la labor docente realizada a lo largo de dichos años. En caso de obtener una evaluación desfavorable, el profesor o profesora no deberá necesariamente esperar al transcurso de cinco años, teniendo la posibilidad de presentarse nuevamente al programa cuando considere oportuno.

Los resultados de la evaluación agregados por áreas de conocimiento (media y desviación típica) se harán públicos en la página web del SED. Los Informes finales dirigidos al Centro serán remitidos a sus correspondientes responsables. Asimismo, se proporciona la puntuación final obtenida desglosada por dimensiones. Este informe alberga un alto valor institucional porque permite valorar la globalidad de la actividad docente de determinado Centro y/o Departamento y, en definitiva, tomar decisiones vinculadas a planes de formación del profesorado, reconocimientos, etc.

El Vicerrectorado competente en materia de evaluación docente (y sus Servicios correspondientes) recibirán todos los informes de uso confidencial con el objeto de tomar decisiones derivadas de los resultados obtenidos en el proceso de evaluación.

## **6. PROCEDIMIENTO DE ALEGACIONES**

El plazo de alegaciones sobre la resolución final será de 15 días a partir de la fecha de recepción del informe final del profesor o de la profesora.

Las alegaciones se presentarán en formato electrónico a través del impreso disponible en la aplicación DOCENTIAZ y junto con ellas se podrán presentar los documentos y justificaciones que se estimen pertinentes.

La Comisión Universitaria de Evaluación Docente (CUED/IEUB) dispondrá, al menos de un mes para analizar y resolver las alegaciones recibidas y emitir el Informe final.

Contra este Informe final se podrá interponer recurso de alzada ante el Rector o la Rectora de la UPV/EHU, quien lo remitirá a la Comisión de Garantía.

## **7. INFORMACIÓN SOBRE EL PROGRAMA**

La información completa sobre la presente convocatoria puede ser consultada en la página web del Servicio de Evaluación Docente.